



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 153 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
14/09/2022

Aprobar traspasos de dependencias funcionales

VISTO, el EXP-3506-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, las Resoluciones del Consejo Superior N° 46/14, N° 221/14, 182/21, Artículos 34, y 44 incs. 5, 6 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 46/14, se aprobó la “Creación de la Comisión Asesora de Discapacidad”, en el ámbito del Vicerrectorado;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 221/14 se aprobó la denominación de la Dirección de Evaluación y Planificación de la Gestión con dependencia del Vicerrectorado;

Que, asimismo, por Resolución del Consejo Superior N° 182/21 se aprobó el organigrama de la Universidad Nacional de Lanús, en la cual la Dirección de Planificación Física dependía de la Secretaría Jefe de Gabinete, y asimismo, la Dirección del Campus Virtual, dependía del Vicerrectorado;

Que, el Rectorado, a través del Secretario Jefe de Gabinete, eleva la propuesta para efectuar el traspaso funcional en varias dependencias funcionales;

Que, se solicita que la Dirección del Campus Virtual, actualmente con dependencia del Vicerrectorado, pase a la dependencia funcional de la Secretaría Académica;

Que, la Dirección de Evaluación y Planificación de la Gestión, actualmente con dependencia del Vicerrectorado, pase a la dependencia funcional de la Secretaría Jefe



de Gabinete;

Que, la Comisión Asesora de Discapacidad con dependencia actual del Vicerrectorado, pase a la dependencia funcional de la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario;

Que, por último, se solicita el traspaso funcional de la Dirección de Planificación Física, actualmente con dependencia funcional de la Secretaría del Jefe de Gabinete, pase a la dependencia funcional del Rectorado;

Que, cabe mencionar que, el traspaso de las dependencias que se propician, incluyen en todos los casos las partidas presupuestarias y personal docente y nodocente a su cargo;

Que, se ha dado intervención a la Secretaría de Administración, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos quien entiende – dentro del ámbito de su competencia - que no existen objeciones legales que formular para la aprobación del traspaso funcional respecto al traspaso de las dependencias ut-supra mencionadas, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y nodocente a su cargo;

Que, en su 7<sup>a</sup> Reunión del año 2022, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y Comisión de Administración e Infraestructura, y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 34, y 44 incisos 5, 6 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el traspaso de dependencia funcional de la Dirección del Campus Virtual, actualmente con dependencia del Vicerrectorado, a la dependencia funcional de la Secretaría Académica, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y nodocente a su cargo.

ARTICULO 2º: Disponer el traspaso de dependencia funcional de la Dirección de Evaluación y Planificación de la Gestión, actualmente con dependencia del Vicerrectorado, a la dependencia funcional de la Secretaría Jefe de Gabinete, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y nodocente a su cargo.

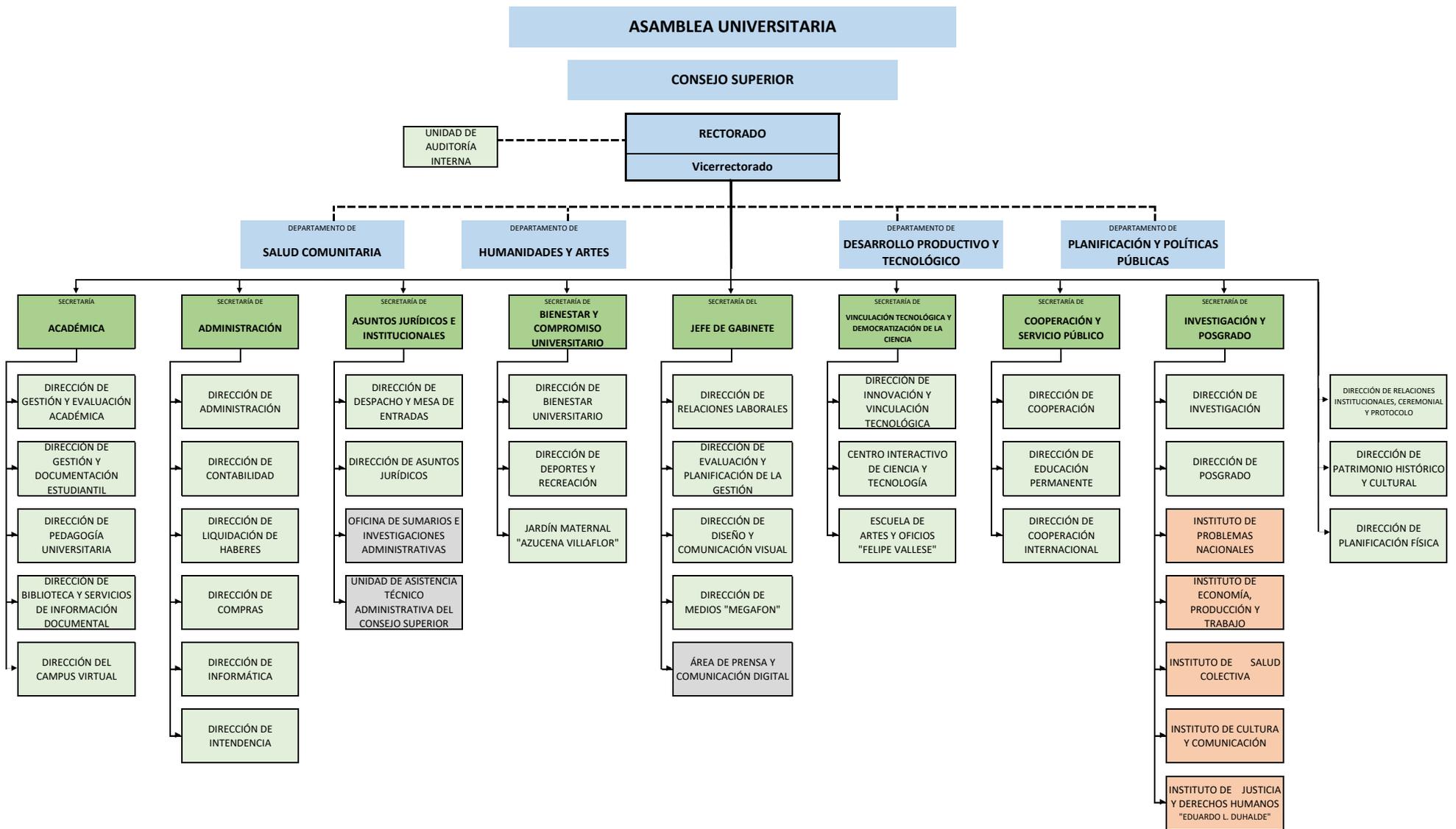
ARTICULO 3º: Disponer el traspaso de dependencia funcional de la Comisión Asesora de Discapacidad con dependencia actual del Vicerrectorado, a la dependencia funcional de la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y nodocente a su cargo.

ARTICULO 4º: Disponer el traspaso de dependencia funcional de la Dirección de Planificación Física, actualmente con dependencia funcional de la Secretaría del Jefe de Gabinete, a la dependencia funcional del Rectorado, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y nodocente a su cargo;

ARTICULO 5º: Aprobar el organigrama de la Universidad Nacional de Lanús, que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 6º: Derogar toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



## Hoja de firmas